

Cultura Investigativa y las Normativas que la Rigen en la Universidad de El Salvador

Investigative culture and Norms that Govern at the

University Of El Salvador

Elvia Lorena Mezquita Linares

Universidad de El Salvador

Email: elvia.mezquita@ues.edu.sv

ORCID: 0000-0002-2330-4379

Presentado: 10 de septiembre

Aceptado: 20 de octubre de 2022

Introducción

Una política se enmarca en la búsqueda de estrategia para abordar determinados problemas sentidos por un grupo de personas ubicándolos en la agenda del Estado por determinados grupos de poder. Los problemas que orientan una política pública son percepciones de la realidad expuestas por la sociedad civil y actores pertenecientes a grupos organizados con cierto nivel de poder. Entendiendo por problemas “las construcciones sociales”, “estos no existen si no son enunciados por actores sociales” (Martínez, 1995, p.23). Por lo que se desprenden de la percepción de grupos sociales, sobre las necesidades sentidas en un contexto, el cual refleja diferentes tópicos, que deben ser abordados a través de las agendas públicas o institucionales.

Es decir, posicionar el problema a nivel social y político. Para ello las políticas públicas deben apoyarse de la investigación, para obtener indicadores que determinen la prioridad de las problemáticas sentidas por la población o el Estado, ubicando en las agendas públicas las problemáticas de mayor impacto, de acuerdo a los hallazgos con el apoyo de la tecnología, innovando a la vez con la transferencia de conocimientos. Partiendo de esto se tiene que, la Política Nacional de Educación Superior (PNES), retoma una serie de problemáticas referidas a la Educación superior y las operativita a través de las Instituciones Gubernamentales y de ser posible con apoyo de las privadas.

Por consiguiente, la UES a partir de PNES, elaborada el 16 de agosto de 2018 y revisada en el 2019-2020, retoma el siguiente reto de dicha política “fortalecer las capacidades de investigación científica de calidad, articulada con los retos del desarrollo del país, la necesidad de transferencia tecnológica y la aplicación del conocimiento tanto al ámbito social como productivo” (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

[MINED], 2021, p.9), a través del diseño de su Política de Investigación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad de El Salvador (PCTI-UES), con dicha política se busca fortalecer la investigación, conocimientos tecnológicos y científicos en el marco de la universidad, en respuesta a las problemáticas percibidas por la población y por la universidad misma, la principal vía para lograr este propósito es por medio de la investigación realizada por docentes y estudiantes.

Asimismo, esta ponencia se enfoca en la investigación como una función sustantiva dentro de la Universidad de El Salvador, sin desenfocar la articulación de la docencia, proyección social y las diversas actividades operativas necesarias, para la ejecución de la investigación. Para ello se realizó una investigación descriptiva bibliográfica, como parte del tejido del protocolo de investigación denominado, la cultura Investigativa en la Universidad de El Salvador dentro del Programa Interdisciplinario del Doctorado en Educación, con especialidad en Educación Superior, de la Universidad de El Salvador; con el objetivo de analizar el vínculo entre las normativas salvadoreña y las políticas de investigación y sus implicaciones en la organización investigativa a nivel nacional y de la Universidad de El Salvador.

Normativa Nacional que regula la Investigación

Para comenzar se tiene que la Constitución de la Republica (vigente al momento), plantea en el Art. 53. El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión. El Estado propiciará la investigación y el quehacer científico (1983, p.11). Por lo que es obligación de este fomentar la cultura investigativa a través de la investigación. Asimismo, se tiene la Ley de Educación Superior (LES), la cual establece en el Art. 3.- La Educación Superior integra tres funciones: La docencia, la investigación

científica y la proyección social. La docencia busca transmitir y despertar conocimientos y habilidades de investigación e interpretación en los educandos, para su formación como profesionales.

La investigación es la búsqueda sistemática de nuevos conocimientos para enriquecer la realidad científica y social. La proyección social es el medio a través del cual el quehacer académico interactúa con la realidad social. (2004, P.2). Por lo tanto, las universidades deben generar conocimiento a través de las funciones sustantivas que las regulan, contribuyendo de esta forma con la ciencia.

Además, está la Ley de Desarrollo Ciencia y tecnología (2013), esta tiene por objeto: “establecer las directrices para el desarrollo de la ciencia y la tecnología y la creación de mecanismos institucionales y operativos fundamentales para la implementación de una Política Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología, a través de la ejecución de un Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, el cual constituye el marco de referencia de la Agenda Nacional de Investigación”. (2013, p.2).

Por tanto, el Sistema Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (SNICT), es el conjunto de instituciones públicas, privadas, empresariales, Universidad de El Salvador, universidades privadas, organizaciones y estructuras que coordinan, ejecutan, desarrollan y evalúan acciones y funciones para innovar, desarrollar competencias como resultado de procesos de aprendizaje científico, experiencias, infraestructura tecnológica, medidas y acciones que se implementan para promover, desarrollar y apoyar la investigación, el desarrollo y la innovación en todos los campos de la economía y de la sociedad (LDCYT, 2013, p. 5).

Por tanto, es el responsable de promover la cultura científica, tecnológica e innovadora a la cultura nacional, para lograr la apropiación de esta a nivel de país. Reportando al Consejo Nacional De Ciencia y

Tecnología (CONACYT), “creado bajo el mandato del art. 10 de la Ley de Desarrollo Científico y Tecnológico” (2013, p.4), todo tipo de información relacionada a la investigación científica, tecnológica e innovación, dicho Consejo tiene entre sus funciones organizar, dirigir y coordinar actividades e interrelaciones interinstitucionales del Observatorio Nacional de Ciencia y Tecnología (ONACYT), encargado de la recolección, tratamiento, análisis y divulgación de indicadores provenientes de las unidades e instituciones dedicadas a esos rubros. Ante eso las IES le envían al CONACYT los avances obtenidos por año en materia de investigación, con el fin que el CONACYT, elabore un informe anual a nivel de país sobre la investigación. ciencia, tecnología e innovación.

Por otro lado, en cumplimiento a lo señalado por la ley de Educación Superior, se crea la Política Nacional de la Educación Superior (PNES), incluye cinco ejes de desarrollo, en este ensayo, se retoma solamente el eje II referido a la articulación de la docencia, la investigación y la proyección social. (PNES, 2018, p.22). El desarrollo de dichas funciones contribuye en la generación de conocimientos, dentro de las IES. Sin embargo, es la investigación a través de la implementación de un método científico la generadora de nuevos conocimientos científicos. Asimismo, está la Política Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (PNICYT), como parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en los escenarios de la agenda 2030, establecidos por la ONU (PNICYT, 2018, p.6), bajo responsabilidad de los países participantes.

Dicha política tiene como objetivo: “Fomentar y coordinar, la investigación científica y tecnológica con el fin de contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar social. Por medio de la generación y la difusión de conocimientos y procurar la innovación” (PNICYT, 2018. P.47). Teniendo como uno de los propósitos específicos: Fortalecer la investigación científica.

Ante eso se busca con dicha política promover el desarrollo de la ciencia la tecnología, la calidad y la pertinencia, para lograr la excelencia académica Nacional e Internacional, eso acorde a las exigencias que las agencias de aseguramiento de la calidad establecen en estos tiempos para elevar el ranking de las universidades. Sin perder de vista, que las universidades se deben a la sociedad y esta responde a contextos determinados con sus propias particularidades.

Al revisar las líneas de acción de la PNICYT se infiere que se busca la integralidad de la investigación en beneficio de la sociedad. Siendo esta, la directriz a seguir por las universidades privadas y la UES como única universidad pública de El Salvador. Además, el RGLS dictamina en el Art. 23.- Para el desarrollo de la investigación, las IES deberán contar con una estructura organizacional, políticas y reglamentación necesaria, personal encargado de administrar y de ejecutar los proyectos, presupuesto, infraestructura y demás recursos necesarios (2004, p.11). Por tanto, las 23 Universidades Privadas y la UES, son responsables de crear la propia estructura organizacional, en relación a las funciones básicas en particular la investigación, a partir de la normativa interna de las mismas.

En el caso de la UES dicha atribución se origina desde la Constitución de la República de 1950, la cual establece en el art. 205. La Universidad de El Salvador es autónoma en aspectos, docente, administrativo y económico y deberá prestar un servicio social. Se regirá por estatutos enmarcados dentro de una ley que sentará los principios generales para su organización y funcionamiento (p.25). Dicha atribución está vigente a la fecha, por medio del art. 61 de la Constitución de la República de 1983. Por lo que la UES, es libre de legislar y organizar la investigación, como considere necesaria a partir de sus propias particularidades. Incluso a nivel nacional la investigación está organizada, retomando lo establecido en la normativa ya mencionada.

Organización de la Investigación Científica Nacional

En el Salvador por el momento, es el Ministerio de Educación a través del Viceministerio de Ciencia y Tecnología el que regula la organización de la investigación, con el apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y tecnología (CONACYT) y la creación del Observatorio de Ciencia y Tecnología dentro de dicho Consejo (OCYT), bajo la normativa ya señalada en este documento, es la encargada de sistematizar la información obtenida de 39 Instituciones de Educación superior y 13 instituciones de gobierno, entre instituciones de educación superior especializados, que realizan actividades de investigación (CONACYT, 2019 p.5).

Normativa que regula la investigación en la UES

La Universidad de El Salvador en respuesta a las atribuciones que la Constitución de la República de El Salvador le confiere en relación a la autonomía, generar su propia legislación. Iniciando con la Ley orgánica de la UES (LOUES), esta establece, en el Art. 3, inciso c dice “formar profesionales capacitados moral e intelectualmente para desempeñar la función, que les corresponde en la sociedad, integrando para ello las funciones de docencia, investigación y proyección social” (1999, p.59). Dicha función forma parte de los meso y micro currículos de la UES.

Así mismo, el Reglamento General de la Ley Orgánica (RLOUES) regula los órganos de gobierno dentro de la UES. Iniciando con la Asamblea General Universitaria (AGU), planteando en el Artículo 5. La Asamblea General Universitaria es el órgano colegiado de nivel central que tiene como funciones esenciales: aprobar, reformar y derogar los reglamentos generales y específicos aplicables en la Universidad y sus dependencias (p.79).

Sin la aprobación de dicho órgano universitario, no tiene valides la normativa que se desprende de la LOUES. De

igual forma, dicho reglamento le atribuye al Consejo Superior Universitario (CSU) en el Art.10. inciso d) Fomentar y acordar la participación de la Universidad en actividades académicas, científicas, tecnológicas, culturales, artísticas, deportivas y otras que contribuyan al logro de sus fines (RLOUES, 2001, p 80).

Así mismo plantea en el Art. 13 - El Vicerrector Académico, es el funcionario ejecutivo con responsabilidad específica en la planeación, coordinación y supervisión de la actividad académica universitaria. Por tanto, la responsabilidad de desarrollar y fortalecer la cultura de la investigación científica dentro de la UES es de la Vicerrectoría en mención, apoyada de las diferentes Juntas Directivas de las Facultades, a las cuales dicho reglamento le mandata en el Art.36. inciso I. Velar por el desarrollo de la investigación científica y tecnológica al servicio de las necesidades sociales del país con el objetivo de promover y estimular una verdadera proyección social de la respectiva Facultad (p.87). Ante eso, surge la necesidad de establecer una estructura organizativa de la investigación a nivel interno en la UES, retomando lo ya establecido en la normativa mencionada.

Organización de la Investigación en la Universidad de El Salvador

Para operativizar el desarrollo de la investigación a nivel institucional, dentro de la UES en el 2014 por acuerdo No 021-2013-2015 (X-1) del CSU, se crea la Secretaria de Investigaciones Científicas (SIC-UES), como instancia coordinadora y supervisora de las actividades de investigación (CSU,2013-2015). Instaurando cada Facultad una unidad de investigaciones bajo de dirección del SIC- UES. Dicha secretaria en consulta con la comunidad universitaria, presenta a ese mismo organismo la propuesta de la PICTI-UES, la cual es aprobada el 3 de marzo del 2022). Según acuerdo No.013-2021-2023 (VI-22).

En la estructura de dicha política se plasma como estrategia institucional la creación de determinados

lineamientos a partir de dimensiones propias del área de investigación. Para ello, se tiene la creación de políticas de funcionamiento, entre estas: las de organización de la investigación, asignación de recursos, propiedad intelectual, usufructo, vinculación con el entorno; homologación e internacionalización de la investigación, ética de la Investigación científica institucional, inclusión en la investigación, recursos humanos en investigación; política de aplicación, publicación, divulgación y transferencia de los resultados de la investigación (Pp. 19-23). En razón de dar respuestas efectivas a través de la investigación a la demanda de la sociedad, en busca de solución a diversas problemáticas en la educación. salud, economía, desempleo, entre otras.

Asimismo, se encarga de promocionar y divulgar los avances y productos finales de las investigaciones bajo su dirección. De igual forma, planifica y desarrolla capacitaciones para el personal de la UES y de universidades privadas a nivel nacional e internacional. Siendo la responsable de promocionar la cultura investigativa dentro de la universidad, los esfuerzos se reflejan a través de la medición de indicadores de Ciencia y Tecnología como la capacidad instalada e infraestructura, según CONACYT (2021). la Universidad de El Salvador tiene 125 manzanas que equivalen a 875,000 m² y áreas para talleres con 1,087 m², para el 2020 se tiene un total de 92 investigadores (p.6).

En relación a actividades para potenciar la investigación el SIC-UES (2021) reporta que, en el 2020, se publicaron 19 capsulas científicas en Facebook con 10,297, seguidores, se implementa 10 cursos de capacitación en modalidad virtual con la participación 11,067 inscritos entre docentes

nacionales e internacionales, también se han publicado en diferentes revistas 70 artículos científicos (p.6). por tanto, la producción y divulgación científica, se ven reflejadas en los datos anteriores. Sin embargo, es de continuar avanzando para que la investigación alcance con el apoyo de la innovación y la tecnología, altos indicadores de desarrollo científico y se pueda ubicar la UES a nivel nacional y regional como una de las primeras en sobresalir en la producción científica, creación de patentes, entre otros. Con el fin de fortalecer la cultura investigativa.

Por tanto, aunque existen varias instancias que se encargan de hacer investigación en la UES, la administración de dicha fusión a nivel central es del SIC UES. Los esfuerzos por fomentar la cultura investigativa dentro de la UES son evidentes. No obstante, es necesario que más docentes y estudiantes se sumen a la buena práctica en el área de la investigación de la UES, en lo concerniente a la investigación científica desde la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad, en la generación de nuevos conocimientos.

Si, se da una heterogeneidad en materia de investigación en las diferentes Facultades de la UES, por las particularidades de las misma. Estas al continuar guiándose por los lineamientos generales establecidos en la normativa institucional, permitirán solides y cohesión de los resultados de las investigaciones, aunque procedan de disciplinas exactas o sociales. Dejando ver los avances de la cultura investigativa, no solamente como parte de una normativa sino como parte de una práctica en cumplimiento de dicha normativa y en progreso científico y académico de la comunidad universitaria.

Conclusiones

Las políticas públicas se diseñan a partir de las problemáticas, percibidas por diferentes grupos sociales y son posesionadas en las agendas de Estado, a partir de los resultados de investigaciones, que proporcionan hallazgos de la priorización de estas, identificadas por la misma población.

Las políticas creadas y aprobadas por los órganos colegiados de la universidad de El Salvador, se basan en las funciones sustantivas como la docencia, la proyección social y la investigación, siendo esta última un eje transversal en todo el quehacer académico universitario, regulado a través de la PICTI-UES, bajo la administración del SIC-UES y el CIC-UES.

La investigación en El Salvador, es asumida por diferentes IES, a través de una normativa ya establecida, vinculando leyes, reglamentos y políticas, con el fin de organizar la investigación, bajo una estructura sistematizada, que permita la generación de conocimientos validados por la academia, a nivel nacional e internacional.

El conocimiento que en El Salvador se genera a través de las IES, debe ser asumido por el Estado y las universidades como parte de las buenas prácticas del fortalecimiento de la cultura investigativa, lo que contribuirá en el abandono de hábitos desfasados, relacionados al consumo de conocimientos originados por otros.

Es obvio que la Universidad de El Salvador fortalece su cultura investigativa, sin embargo, se requiere hacer un diagnóstico, que permita identificar, las debilidades existentes en lo concerniente a incentivos académicos, que contribuyan a sumar, en las buenas prácticas investigativas de docentes y estudiantes.

Referencias

Constitución Política de El Salvador [Const]. Art. 2005. 7 de septiembre de 1950 (El salvador)

<https://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBoveda/D/2/1950-1959/1950/09/886F2.PDF>

Constitución de la Republica de El Salvador. [Const]. Art. 53.16 de diciembre de 1983 (El Salvador).

https://www.imolin.org/doc/amlid/El_Salvador/El_Salvador_Constitucion.pdf

Consejo Superior Universitario de la Universidad de El Salvador. (15 de mayo 2014). Creación de la Secretaria de Investigación Científica de la Universidad de El Salvador. SIC-UES, acuerdo No. 021-2013-2015 (X-1)

Consejo Superior Universitario de la Universidad de El Salvador. (marzo 3,2022). Acuerdo No.013-2021-2023 (VI-22). Aprueba La Política de Investigación, Ciencia e Innovación de la Universidad de El Salvador, presentada por el SIC-UES

Concejo Nacional de Ciencia y tecnología. (2019). Capacidad de Investigación en las IES y GOES 2019 [Observatorio Nacional de Ciencia Y Tecnología.](#)

Concejo Nacional de Ciencia y tecnología. (2021). Capacidad de Investigación en las IES y GOES 2021 [Observatorio Nacional de Ciencia Y Tecnología 2021. Observatorio Nacional de Ciencia Y Tecnología.](#) <https://www.conacyt.gob.sv/?wpdmpro=capacidades-de-investigacion-en-las-ies-y-goes-2021>

Gobierno de El Salvador (2014-2019). Política Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (2018).

File:///C:/Users/Admin/Downloads/Pol%C3%ADtica_Nacional_de ICT Mayo2018.pdf

Lanari, M. E. (1995). Política Universitaria como política pública. Modelos típicos de coordinación entre universidad y Estado. Trabajo presentado en el primer encuentro nacional. La Universidad como objeto de investigación. Universidad de Buenos Aires. <http://nulan.mdp.edu.ar/869/1/00397.pdf>

Ley de Educación Superior. (18 de diciembre de 2013). La Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador. Diario Oficial No 11, tomo 402 de 20 de enero 2014 [file:///C:/Users/Admin/Downloads/Ley_de_Educaci%C3%B3n_Superior_2017%20\(7\).pdf](file:///C:/Users/Admin/Downloads/Ley_de_Educaci%C3%B3n_Superior_2017%20(7).pdf)

Ley de Desarrollo Científico y Tecnológico. (24 de enero de 2013). Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. Diario Oficial No 34. Tomo 398 de 19 de febrero de 2013.

https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/10032.pdf

Ley Orgánica de la UES. (29 de abril de 1999). Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. Diario Oficial No 96. <http://www.jurisprudencia.ues.edu.sv/academica/documentos/legislacion/Ley-Organica-de-la-UES.pdf>

Martínez Nogueira, R. (1995), Análisis de Políticas Públicas. Instituto Nacional de la Administración Pública. Analisis-de-politicas-publicas.pdf. [Análisis-de-políticas-públicas \(1\).pdf](#)

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. (2021). Política Nacional de Educación Superior. El Salvador. [http://informativo.mined.gob.sv:8090/DNP/GPE/DPlan/Planificacion Estrategica/Politica-Nacional-de-Educacion-Superior.pdf](http://informativo.mined.gob.sv:8090/DNP/GPE/DPlan/Planificacion_Estrategica/Politica-Nacional-de-Educacion-Superior.pdf)

Ministerio de Economía y Ministerio de Educación (2011). Política Nacional de Innovación Ciencia y Tecnología. Gobierno de El Salvador. <https://unctad.org/system/files/non-official-document/Politica%20ICT%20version%20digital.pdf>

Reglamento General de la Ley de Educación Superior (2009). Presidencia de la Republica de El Salvador. Decreto No 65. 28 de mayo 2009. [Reglamento General de la Ley de Educacion Superior 2017 \(4\).pdf](#)

Reglamento General de la Ley orgánica. (2001). Asamblea General Universitaria. Acuerdo No 70/99-2001 (VI). Diario Oficial No. 13, Tomo 351 del día 18 de julio de 2001.

<https://es.scribd.com/document/163690051/Reglamento-ley-organica-UES-pdf>

Anzora. W. (2017). Legislación Universitaria Reglamento de la Gestión académico administrativo. Asamblea General Universitaria. Acuerdo No Publicado en el Diario Oficial No 123, Tomo 400 del día 05 de julio de 2013. Imprenta Universitaria

Anzora W. (2017). Reglamento General del Sistema de Escalafón. (2003) Asamblea General Universitaria. Acuerdo No 72/2002-2003(V). Publicado en el Diario Oficial No. 88, Tomo 359 del día 16 de mayo de 2003. Imprenta Universitaria

Salinas, D. R. y Quintanilla M.I. (2021). Capacidades de Investigación en las IES y GOES. Observatorio Nacional de Ciencia Y Tecnología.

<https://www.conacyt.gob.sv/?wpmpro=capacidades-de-investigacion-en-las-ies-y-goes-2021>